



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI REGION DEL BIO BIO

ORD. N° **1027** DDUI N°302

ANT.: SOLICITUD DE REBAJA DE ESTANDAR
PAVIMENTOS VARIOS COMITES, DE FECHA
31.03.2009.

MAT.: DERIVA SOLICITUD QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, **28 ABR 2009**

A : DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DEL BIO BIO
SR. JAIME ARÉVALO NUÑEZ

DE : JEFE DPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
S.R.M. MINVU REGIÓN DEL BIO BIO

1. Mediante carta 113/08, el Arquitecto Sr. Alberto Ramírez Urzúa, aparentemente asesor del "Comité de Vivienda Villa Cordillera", comuna de Yungay, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial autorizar la rebaja de estándar de los pavimentos de calzadas que corresponderían a un proyecto habitacional, según se indica en dicha carta.
2. Atendiendo las exigencias dispuestas en los Artículos 3.2.5., 3.2.6., 3.2.7. y 3.2.8., y la aplicación del Artículo 3.2.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y un estándar distinto que ese SERVIU estaría evaluando fijar para aquellos centros poblados, localidades o barrios, conforme con las características propias de cada una de ellas, según acuerdo e instrucciones dadas por esta Secretaría Regional Ministerial, se está derivando a ese Servicio dichas solicitudes.
3. Lo anterior, con el objeto se requieran los antecedentes pertinentes para resolver en consecuencia lo solicitado informando a los interesados, como asimismo, poner en conocimiento a las EGIS dependientes del EGHT del SERVIU, el procedimiento que para estos efectos implemente ese Servicio.
4. Finalmente, cabe destacar que el proyecto habitacional citado en punto 1, está ubicado en terreno de relieve con pendiente muy elevada, factor que debe tener en consideración para un mejor resolver por parte de ese Servicio.

Saluda atentamente,



Miguel Ángel Hernández Aguayo
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AGUAYO
ARQUITECTO
JEFE DPTO. DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

*Adjunta 1 carta y antecedentes.

MAHA / PAV.

Distribución: (24.04.2009)

- Destinatario
- Delegación Provincial Ñuble SERVIU
- Dpto. P y P.
- DDUI
- Oficina de Partes(3-859 del 31.03.2009)